Expediente Nº 68.845/12
Anexo Nº 01

(Fojas 01/02)

Buenos Aires, 11 MAY 2012

VISTO:

La nota de renuncia a su cargo de Consejera Suplente por el Claustro Docente, en representación de la Agrupación Partidaria "Consenso Democrático" presentada en fecha 03 de Agosto de 2011 por la Profesora Marina Ocaña, y

CONSIDERANDO:

Que, en su Sesión Ordinaria del mes de Septiembre de 2011 el Plenario del Cuerpo aceptó la renuncia presentada por la Profesora Marina Ocaña; a su cargo de Consejera Docente Suplente;

Que, oportunamente, y como consecuencia de la asunción del por entonces Consejero Suplente, Profesor Alejandro Aisen como Consejero Titular, en reemplazo de la hoy Vicerrectora Profesora Perla Faraoni (artículo 14 del Reglamento Interno del CER), se produjo el ascenso en el orden de los Consejeros Suplentes de la agrupación "Consenso Democrático", quedando, como consecuencia de la renuncia de la Profesora Marina Ocaña, vacantes dos puestos de Consejero Suplente de dicha representación; operándose el agotamiento de los Consejeros Suplentes oportunamente electos ante el CER por la referida agrupación partidaria "Consenso Democrático";

Que en, en la misma Sesión Ordinaria del mes de Septiembre de 2011, el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en virtud de los normado por el artículo 12 del Reglamento Interno de funcionamiento del CER, y a propuesta de la agrupación partidaria "Consenso Democrático", designó a la Profesora María Graciela Massa como Consejera Suplente en segundo orden por la agrupación de referencia;

Que, sin embargo, y en virtud de las situaciones de hecho mencionadas ut-supra, quedaba aún acéfalo un cargo de Consejero Suplente en representación de la agrupación partidaria de referencia;

Que el artículo 12 del Reglamento Interno de funcionamiento del CER dispone que si por sucesivas ausencias, quedase agotado el número de Consejeros Suplentes electos, el Consejo designará, a propuesta de la delegación que quedare sin representación completa, y entre los candidatos titulares y suplentes no electos, a la personas que cubrirá la vacante producida;

Que, en su Sesión Ordinaria del mes de Diciembre de 2011, la agrupación partidaria "Consenso Democrático" propuso al Profesor Guido Hugo Negrin Muniz, a los fines de su integración al Consejo Resolutivo de esta Escuela como Consejero Suplente en tercer orden por la agrupación de referencia;

Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.

Expediente Nº 68.845/12
Anexo Nº 01

(Fojas 02/02)

Que el profesor Guido Hugo Negrin Muniz, se encontraba postulado como Consejero en la lista de candidatos que la agrupación "Consenso Democrático", presentó en las elecciones oportunamente realizadas para la elección de representantes por el Claustro Docente ante el CER;

Que la propuesta efectuada en relación a la incorporación como Consejero Suplente del Profesor Negrin Muniz fue aceptada por el voto unánime de los miembros presentes en la Sesión Ordinaria del mes de Diciembre de 2011;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que ratifique la designación del Profesor Guido Hugo Negrin Muniz como Consejero Suplente por el Claustro Docente, oportunamente efectuada por el CER en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2011;

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar mediante la presente Resolución, la designación, a partir del 19 de Diciembre de 2011, del Profesor Guido Hugo Negrin Muniz (DNI Nº 92.485.855 - Legajo Nº 103.541) como Consejero Suplente en tercer orden por el Claustro Docente, por la agrupación partidaria "Lista Consenso Democrático", efectuada por el Consejo Resolutivo de esta Escuela en su Sesión Ordinaria de mes de Diciembre de 2011;

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, agregándose copia de la presente Resolución a su legajo personal. Comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a la Dirección Técnico Operativa; al Departamento de Personal y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN Nº 02/2012

Dr. Marcelo R. Roitbarg
Rector

Dr.Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.